



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°167-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 17 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N°389-2026-SGCCUEP-GDUC-MDCC de la Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Espacio Público; Informe N°0135-2026-GDUC-MDCC de la Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro; Proveído N° 1215-2026-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe Legal N°014-2026-ABG-SGALA-MDCC de la Abogada de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos; Proveído N° 111-2026-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, precisa que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro es el órgano de línea, responsable de velar por el cumplimiento de los planes y por el crecimiento ordenado del distrito, administrar las licencias de edificación, realizar el control urbano y prever acciones para la protección físico legal de los espacios públicos, así como programar, dirigir, ejecutar, controlar y supervisar la ejecución del planeamiento urbano, acorde con la normativa vigente;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, estando a los antecedentes, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 406-2025-GM-MDCC se aprueba el Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo para Fiscalización en Control Urbano", por la suma S/.199,872.50 (Ciento noventa y nueve mil ochocientos setenta y dos con 50/100 Soles); disponiéndose además a la Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, la responsabilidad de su ejecución y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, la responsabilidad de la contratación de bienes y servicios;

Que, con Informe N°389-2026-SGCCUEP-GDUC-MDCC de la Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, señala la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del Plan de Trabajo "Plan de Trabajo para Fiscalización en Control Urbano", debido a retrasos iniciales por la contratación del servicio de movilidad, así como el incremento de la carga administrativa por nuevas quejas y solicitudes de fiscalización; asimismo, indica que se vienen realizando acciones de coordinación con los órganos de línea para el inicio de procedimientos sancionadores y la atención de requerimientos vinculados al espacio público. En ese sentido, considerando que el plazo aprobado de seis (6) meses está próximo a culminar, solicita su ampliación por igual periodo, precisando que no se requiere incremento del presupuesto aprobado;

Que, con Informe N°0135-2026-GDUC-MDCC de la Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro, dirigido al Gerente Municipal, emite opinión ratificando la propuesta de ampliación de plazo del "Plan de Trabajo para Fiscalización en Control Urbano" mediante el Informe N°389-2026-SGCCUEP-GDUC-MDCC, a fin de asegurar la continuidad y eficacia de las labores de fiscalización que desarrolla la Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Espacio Público;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°014-2026-ABG-SGALA-MDCC de la Abogada de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos la cual opina: SE MODIFIQUE la Resolución de Gerencia Municipal N° 406-2025-GM-MDCC que aprobó el Plan de Trabajo "para Fiscalización en Control Urbano", disponiéndose la ampliación del plazo de ejecución por seis (6) meses adicionales, a fin de continuar con el cumplimiento de las metas y actividades previstas, sin que ello implique incremento del presupuesto aprobado, el cual asciende a S/. 199,872.50 (Ciento noventa y nueve mil ochocientos setenta y dos con 50/100 soles). Lo que fue ratificado por el Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, a través del Proveído N° 111-2026-GAJ-MDCC;

Que, en ese orden de ideas, considerando que la modificación del plan aprobado mediante resolución se sustenta en la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del plan de trabajo, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades y metas previstas, conforme a lo señalado por el área técnica competente, resulta desde el punto de vista legal factible aprobar lo solicitado; más aún cuando se ha precisado que dicha ampliación no implica incremento del presupuesto aprobado, el cual asciende a S/. 199,872.50 (Ciento noventa y nueve mil ochocientos setenta y dos con 50/100 soles) manteniéndose dentro de la disponibilidad presupuestal de la Entidad;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde se expida el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal N° 406-2025-GM-MDCC que aprobó el Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo para Fiscalización en Control Urbano", disponiéndose la ampliación del plazo de ejecución por seis (6) meses adicionales, a fin de continuar con el cumplimiento de las metas y actividades previstas, sin que ello implique incremento del presupuesto aprobado, el cual asciende a S/. 199,872.50 (Ciento noventa y nueve mil ochocientos setenta y dos con 50/100 soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Espacio Público en coordinación con la Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de contratación de bienes y servicios, debiendo presentarse los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CERRO COLORADO

Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

